

Cuenca, 25 de Febrero del 2019.

Señores.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EL CARMEN DE SIDCAY
COMTRANSCARMEN S.A

Ciudad.

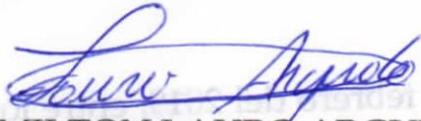
En la ciudad de Cuenca a los 25 días del mes de febrero del 2019, entre los señores, CEDENTE el señor MILTON LAURO ARGUDO VINTIMILLA ecuatoriano y con cedula de identidad 030096109-1 con poder general del señor GALO ENRIQUE ARGUDO VINTIMILLA de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identidad 030095083-9, accionista de cada acción y por otra parte el CESIONARIO señor CARLOS ANDRES ORTIZ MIZHQUERO de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 010453813-7.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana el CEDENTE y el CESIONARIO, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor de su persona, señor CARLOS ANDRES ORTIZ MIZHQUERO , treinta acciones (30) siendo el total de acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los ocho (8) días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

FIRMA DEL CEDENTE



MILTON LAURO ARGUDO VINTIMILLA

CI: 030096109-1

Apoderado de Galo Enrique Argudo Vintimilla

FIRMA DEL CESIONARIO

Carlos O.
CARLOS ANDRES ORTIZ MIZHQUERO

CI: 010453813-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010453813-7


 APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ MICHIGÜERO
 CARLOS ANDRÉS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 EL SATAN**

FECHA DE NACIMIENTO 1999-01-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 LIBRETH ESTEFANA
 PARRA SARMENTO



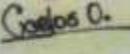

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL E35432232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ URGILES CARLOS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MICHIGÜERO YUNDA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
 2014-01-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-17






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030096109-1


 APELLIDOS Y NOMBRES
**ARTURO VINTIMILLA
 LAURO MILTON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CANAR
 AZOGUES
 CUITANBO**

FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
 LUCY NATALI
 MOROCHO VAZQUEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V233P2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTURO LAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINTIMILLA MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
 2017-12-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-12-13










República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 326 / 2019

Tomo . Página 326



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de febrero de 2019, ante mí, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO, CÓNsul** en esta ciudad, comparece(n) **GALO ENRIQUE ARGUDO VINTIMILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, Cédula de ciudadanía número 0300950839, con domicilio en 50 51 47 ST 1FL WOODSIDE NY 11377, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL,** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LAURO MILTON ARGUDO VINTIMILLA, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0300961091,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Galo Argudo

GALO ENRIQUE ARGUDO VINTIMILLA

Annabel Cristina Pin Sabando

**ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNsul**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 24 de febrero de 2019

Annabel Cristina Pin Sabando

**ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO , CÓNsul**

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



YORK NOV 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 030095683-9

ARGUDO VINTIMILLA GALO ENRIQUE
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 12 FEBRERO 1966
 004- 0099 00399 M
 CAÑAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1966



Galo Argudo

DIRECCIÓN GENERAL DEL ECUADOR
YORK

ECUATORIANA***** V3933V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LAURO ARCESIO ARGUDO RIVERA
 MAGDALENA VINTIMILLA VAZCONEZ
 AZOGUES 07/08/2009
 07/08/2021

REN 1539836




DIRECCIÓN GENERAL DEL ECUADOR
YORK